



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**Dictamen de Evaluación de Ofertas**

Buenos Aires, 4 de Julio de 2019

**Ref.: DGCC A-01-00003797-0/2019 – Licitación Pública N° 9/2019 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Cincuenta y Tres Millones (\$ 53.000.000.-) por un período de veinticuatro (24) meses.

Por Nota 237/19 dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones y producida por la Dirección de Informática y Tecnología se procedió a la remisión del Proyecto de Pliego de Condiciones Técnicas para la presente Licitación.

En ADJ 5575/18 la Dirección General de Compras informó que según las Órdenes de Compra N° 901 y 1103, con fecha 31/10/18 vence el contrato de locación y servicio de mantenimiento de impresoras. Por lo tanto solicitó que ponga en conocimiento la cantidad de equipos necesarios, el número de copias mensuales y las especificaciones técnicas a fin de iniciar el trámite para una nueva contratación.

Por ADJ 4395/19 obra el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

Por Nota 2020/19 y Nota 374/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los actuados para proceder a la formación del respectivo expediente.

Por ADJ 5822/19 se incorporó el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por Memo 2209-19 la Dirección de Compras y Contrataciones remitió el Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a la Dirección de Informática y Tecnología para que efectúe las observaciones que estime corresponder.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por Nota 413/19 la Dirección de Informática y Tecnología procedió a dar conformidad al presente proyecto de Pliego.

Por ADJ 7003/19 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º, 40º y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014.

Por ADJ 7005/19 obra el Modelo de Publicación que registrá para la presente licitación.

Por ADJ 7006/19 la Dirección General de Programación y Administración Contable bajo Constancia N° 6/03 2019 realizó la correspondiente afectación preventiva de las partidas presupuestarias. La misma, deja constancia del compromiso adquirido para los ejercicios 2020 (12 meses) y 2021 (5 meses).

Por ADJ 7136/19 y ADJ 11963/19 obra el Proyecto de Bases y Condiciones Particulares remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones que registrá para la presente licitación.

Por Memo 2617-19 producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones luego de realizar una reseña pormenorizada elevó los presentes actuados a la Secretaría Legal y Técnica.

Por Dictamen DGAJ 8784/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien manifestó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la continuación de los presentes actuados.

Por Memo 4200-19 se procede a la remisión de las presentes actuaciones a la Secretaría de Comisión de Administración, Gestión y Modernización, aclarando que se incorporó el proyecto final de PCP, con la inclusión de la cláusula referida a la redeterminación de precios ya que en el anterior se había omitido.

Por Memo 4421/19 se remitieron las presentes actuaciones junto con la Res. Pres. CAGyMJ N° 5/2019 para la prosecución del trámite.

Por ADJ 12524/19 obra la Res. CAGyMJ N° 5/2019 donde se procedió a autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a aprobar el PCP que como Anexo I integra la presente Resolución, el Modelo de Aviso para su publicación en el Boletín Oficial y el valor de los pliegos (\$ 26.500.-), estableciendo la apertura pública de ofertas el día 9 de Mayo de 2019 a las 12hs.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por Nota 1237/19 se enviaron las presentes actuaciones a esta Unidad informando que el día 9 de Mayo a las 12hs se procederá a la apertura pública de ofertas.

Por ADJ 17184/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Resolución Pres. CAGyMJ N° 5/2019 designa al Dr. Gabriel Robirosa para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Responsable Técnico; las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas. Además se encuentra la publicación en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial y en un periódico, de la Res. CAGyMJ N°5/2019.

Por ADJ 17229/19 se adjuntan las constancias de los depósitos realizados por los oferentes para la adquisición de los respectivos pliegos y la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones

Por ADJ 17369/19 obra el Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019 producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas.

Por ADJ 17379/19 se remiten a la Dirección General de Compras y Contrataciones en sobre cerrado Póliza de Seguro de Caución y Cheque Certificado, para su guarda en la caja fuerte de esa Dirección, posteriormente se procedió al reemplazo del instrumento bancario oportunamente presentado por la empresa Full Computación de Ignacio Mascolo por una Póliza de Seguro de Caución emitida por la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., Póliza N° 14447460 hasta la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 2.950.000.-) (Memo 6427/19 y ADJ 17962/19)

Por ADJ 18742/19 se remiten las presentes actuaciones a La Dirección General de Informática y Tecnología para la producción del correspondiente informe técnico.

Por ADJ 22834/19 mediante Nota N° 1423/19- SISTEA la Dirección de Informática y Tecnología informa que los oferentes deberán dar cumplimiento a la información solicitada.

Por ADJ 23150 (Full Computación) y ADJ 22974 (Sumpex Trade SRL) las empresas proceden a responder a la información peticionada.

Por Memo 8480/19 se procede a la remisión de los presentes actuados a la Dirección de Informática y Tecnología, para que luego de la información remitida por las empresas elabore el Informe Técnico.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por Nota 2F 1745/19 la Dirección General de Informática y Tecnología informa que la empresa Sumpex Trade S.A **Cumple** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en tanto la firma Full Computacion de Ignacio Mascolo **No Cumple** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

**OFERTAS**

**1. SUMPEX TRADE S.A.**  
**CUIT: 30-63619449-9**  
**DOMICILIO: Tacuari 708 C.A.B.A.**  
**Teléfono: 43423443**  
**C.E: mlviotti@sumpex.com**

En ADJ 17789/19, con 107 fojas se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

**A fs. 5/9 la empresa presenta su oferta económica que asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Veinte. (\$ 62.219.520.-).**

**Por el Renglón 1** cantidad máxima de impresoras doscientos cuarenta (240), copias libres por mes por equipo incluidas diez mil (10.000), el costo fijo mensual por locación de una impresora asciende a la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Tres (\$ 7.393), el costo fijo total por cantidad máxima de impresoras es de Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$ 1.774.320.-) y el costo total del renglón por el plazo de 24 meses por cantidad máxima de impresoras asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta (\$42.583.680).- 

**Por el Renglón 2** cantidad máxima de impresoras Ciento Veinte (120), copias libres por mes por equipo incluidas Cinco Mil (5000), costo fijo mensual por la locación de una impresora asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 3496.-), costo total fijo mensual por cantidad máxima de impresoras asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Veinte (\$ 419.520.-) y el costo total del renglón por 24 meses por cantidad máxima de impresoras asciende a la suma de Pesos Diez Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta. (\$ 10.068.480.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**Por el Renglón 3** cantidad máxima de impresoras veintidos (22), copias libres por mes por equipo incluidas Tres Mil (3000), costo fijo mensual por cantidad máxima de impresoras asciende a Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (\$398.640.-) y el costo total del renglón por 24 meses por cantidad máxima de impresoras asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta (\$ 9.567.360.-).

**El costo total de la Oferta Económica por los renglones 1,2 y 3 por 24 meses asciende a Sesenta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Veinte por 24 meses (\$ 62.219.520.-).**

Los costos por copia excedente ascienden a \$0,65 para los renglones 1 y 2 y \$5,40 para el renglón 3.

En cada renglón la firma cumple con lo requerido por el art. 7 de PCP en cuanto al origen de los equipos.

A fs. 4 la empresa constituye domicilio, teléfono y correo electrónico que figuran en el encabezado de este apartado.

A fs. 10/15 conforme a lo dispuesto en el 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con Póliza de Seguro de Caución N° 1443948 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. hasta la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 3.250.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 16/17 la empresa presenta la estructura de ponderación de costos.

A fs. 18/19 el oferente presenta un listado de sus principales clientes.

A fs. 20/21 incluye Carta de Distribuidor Autorizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del PCP.

A fs. 22/30 obra Propuesta de Servicio presentada por la empresa.

A fs.31/62 el oferente presenta Solución Multiplataforma, folletería comercial de los productos ofertados, como así también Certificados de Registración.

A fs. 63/94 obra información societaria de la empresa, incluyendo documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de PCP.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

A fs. 103 incorpora Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de PBCG.

A fs. 104/105 la empresa presenta el correspondiente Certificado de Visita, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de PCP.

A fs. 106/107 obra remito de entrega de muestras, según lo establecido en el artículo 23 de PCP.

Por ADJ 18306/19, consta correo electrónico enviado por esta Unidad al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días la siguiente información:

**Artículo 7 del Pliego de Bases y Condicionales Generales "Certificado Deudores Alimentarios Morosos"** de todos los integrantes del directorio.

**Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales "DDJJ" Aptitud para Contratar"**

**Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Tecnología"**

**Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Información Societaria".**

Por ADJ 18304/19 obra la respuesta a la solicitud de Información Fiscal realizada por esta Unidad a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa Sumpex Trade S.A. **No registra Deuda** ante AFIP.

Por ADJ 18441/19 la empresa da cumplimiento a lo solicitado con respecto a los artículos 8 y 30 de PCP y el artículo 10 de PBCG.

Por ADJ 18717/19 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que no se registra anotación de las personas requeridas, según lo establecido por el artículo 7 de PBCG.

Por ADJ 18715/19 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP de la que surge que el oferente se encuentra debidamente inscripto, según lo establecido por el artículo 5 de PBCG.

Por ADJ 18742/19 se remite el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología. En nota 1423/19 se halla la respuesta en la que se solicita mayor información.

Por ADJ 22834/19 el área técnica solicita se le requiera información a los oferentes.

Por ADJ 22974/19 la empresa procede a dar respuesta a la información solicitada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por Memo 8480/19 se remiten los presentes actuados a la Dirección de Informática y Tecnología, para que proceda a la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

Por Nota 2F 1745/19 la Dirección General de Informática y Tecnología realizó el correspondiente informe técnico donde establece que:

- "Acerca de la impresora marca Oki Data modelo MPS5501b y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 1, se informa que esta Dirección general no tiene objeciones que formular por lo que considera que CUMPLE con lo solicitado en el pliego correspondiente. • Acerca de la impresora marca Oki Data modelo MPS5501b y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 2, se informa que esta Dirección general no tiene objeciones que formular por lo que considera que CUMPLE con lo solicitado en el pliego correspondiente. • Acerca de la impresora marca Oki Data modelo C911DN y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 3, se informa que esta Dirección General no tiene objeciones que formular por lo que considera que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Acerca de la impresora marca Oki Data modelo C931DN, ofrecida como alternativa, y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 3, se informa que esta Dirección General no tiene objeciones que formular por lo que considera que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En tal sentido, esta Dirección General considera que las ofertas, principal y alternativa, presentadas por la firma SUMPEX TRADE S.A. para los Renglon 1, 2 y 3 CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente oferta debe ser considerada **Oferta Admisible**.

**2. Full Computación de Ignacio Mascolo**

CUIT: 20-24458118-9

Domicilio: Bernardo de Irigoyen 760 10B C.A.B.A.

C.E: [ignacio@fullcomputacion.com](mailto:ignacio@fullcomputacion.com)

En ADJ 17991/19, con 70 fs. se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 26/27 la empresa presenta su propuesta económica, la misma asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuarenta (\$ 58.919.040.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**Por el Renglón 1** el costo fijo mensual por la locación de un equipo con diez (10.000) impresiones asciende a la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Veinticinco (\$ 6.825), el costo fijo mensual por la locación de doscientos Cuarenta (240) equipos con Diez Mil (10.000) impresiones cada uno asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil (\$1.638.000.-) y el costo total por la locación de Doscientos Cuarenta (240) equipos con Diez Mil (10.000) impresiones cada uno por 24 meses asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Doce Mil (\$39.312.000).-

**Por el Renglón 2** el costo fijo mensual por la locación de un equipo con Cinco Mil (5.000) impresiones asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno (\$ 3.431.-), el costo fijo mensual por la locación de Ciento Veinte (120) equipos con Cinco Mil (5.000) impresiones cada uno asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte (\$ 411.720.-) y el costo total por la locación de Ciento Veinte (120) equipos con Cinco Mil (5.000) impresiones cada uno por 24 meses asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta (\$ 9.881.280.-)

**Por el Renglón 3** el costo fijo mensual por la locación de un equipo con Tres Mil (3.000) impresiones asciende a la suma de pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 18.420.-), el costo fijo mensual por la locación de Veintidos (22) equipos con Tres Mil (3.000) impresiones cada uno asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$ 405.240.-) y el costo total por la locación de Veintidos (22) equipos con Tres Mil (3.000) impresiones cada uno por 24 meses asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta (\$9.725.760).-

**Los costos por copia excedente ascienden a \$ 0,68 para los renglones 1 y 2 y \$ 5,40 para el renglón 3.**

A fs. 9 presenta las condiciones generales y particulares para la presente licitación.

A fs. 10/11 el oferente presenta notas de las empresas Sindoh Co Ltd y Sharp Electronic Corporation donde se lo designa como Distribuidor mayorista Autorizado no exclusivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de PCP.

A fs. 12 obra el comprobante de pago del pliego perteneciente a la presente licitación.

A fs. 13 consta la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de PBCG.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

A fs. 14 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de PBCG y 29 de PCP (constitución de domicilio y correo electrónico).

A fs. 15 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de PBCG.

A fs. 16 incorpora Estructura de Ponderación de Costos.

A fs. 17/20 el oferente presenta cheque certificado del Banco Supervielle Serie E N° 90498994 por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil como Garantía de Oferta (\$ 295.000.-). Por ADJ 17379/19 se remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones en sobre cerrado Cheque Certificado, posteriormente se procedió al reemplazo del mismo y en el mismo acto se recibió Póliza de Seguro de Caucción emitida por la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., Póliza N° 14447460 hasta la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 2.950.000.-) (Memo 6427/19 y ADJ 17962/19).

A fs. 21/26 presenta el certificado ante el R.I.U.P.P. y por ADJ 18715/19 se encuentra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 PBCG.

A fs. 63/65 presenta DDJJ de Aptitud para Contratar, según lo establecido en el artículo 10 PBCG.

A fs. 68/69 se incluye el remito de entrega de muestras según el artículo 23 de PCP y constancia de visita técnica, según lo establecido en el artículo 22 PCP.

Por ADJ 18306/19, consta correo electrónico enviado por esta Unidad al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días la siguiente información:

**Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Tecnología"**

**Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Software".**

**Artículo 11 del Pliego de Bases y Condicionales Particulares "Modalidad de la Prestación"**

**Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Visita".**

Por ADJ 18304/19 obra la respuesta a la solicitud de Información Fiscal solicitada por esta Unidad a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa Full Computación de Ignacio Daniel Mascolo **No registra Deuda** ante AFIP.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ADJ 18408/19 la empresa da respuesta a lo solicitado por esta Unidad en lo referido al artículo 8, con respecto al artículo 10 y 11 de PCP da cumplimiento a lo requerido. Con respecto al artículo 22 de PCP la firma cumple con lo requerido.

Por ADJ 18717/19 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que no se registra anotación de la persona requerida, según lo establecido por el artículo 7 de PBCG.

Por ADJ 18742/19 se remite el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología. En Nota 1423/19 se halla la respuesta en la que se solicita mayor información.

Por ADJ 22834/19 el área técnica solicita se le requiera información al oferente.

Por ADJ 23150/19 la empresa procede a dar respuesta a la información solicitada.

Por Memo 8480/19 se remiten los presentes actuados a la Dirección de Informática y Tecnología, para que proceda a la elaboración del correspondiente Informe Técnico.

Por Nota 2F 1745/19 la Dirección General de Informática y Tecnología realizó el correspondiente informe técnico donde establece que respecto de Full Computación: "Acerca de la impresora marca Lexmark modelo MS610de y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 1, se informa lo siguiente: • Cuenta con capacidad realizar cincuenta (50) impresiones por minuto, cuando en el Punto 1.1. Características, se requiere una "Velocidad mínima de copiado: cincuenta y cinco (55) impresiones por minuto en Carta". • Cuenta con capacidad de salida de papel para 250 hojas, cuando en el Punto 1.1. Características, se requiere una "Capacidad de salida de papel para 500 hojas". • Cuenta con capacidad de cartucho de tóner de alto rendimiento para imprimir 20.000 impresiones al 5% de cobertura, cuando en el Punto 1.1. Características, se requiere "Cartucho de tóner de alto rendimiento para imprimir no menos de 30.000 impresiones al 5% de cobertura". • Cuenta con capacidad realizar un ciclo de impresión mínimo de 1750.000 páginas, cuando en el Punto 1.1. Características, se requiere un "Ciclo de impresión mínimo de 280.000 páginas". • Acerca de la impresora marca Lexmark modelo MS610de y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 2, se informa lo siguiente: • Cuenta con capacidad realizar cincuenta (50) impresiones por minuto, cuando en el Punto 2.1. Características, se requiere una "Velocidad mínima de copiado: cincuenta y cinco (55) impresiones por minuto en Carta".

° Cuenta con capacidad de salida de papel para 250 hojas, cuando en el Punto 2.1. Características, se requiere "Cartucho de tóner de alto rendimiento para imprimir no menos de 30.000 impresiones al 5% de cobertura".



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

° Cuenta con capacidad para realizar un ciclo de impresión mínimo de 175.000 páginas, cuando en el Punto 2.1. Características, se requiere un "Ciclo de Impresión mínimo de 280.000 páginas"

Acerca de la impresora marca Ricoh modelo MP C55031P y de las condiciones del servicio ofertados en el Renglón 3, se informa lo siguiente: • Que el equipo cuenta con un alimentador by pass para 100 hojas, cuando en el Punto 3.1. Características, se requiere "Alimentación del papel: mínimo 2 cassettes de papel de carga frontal (530 hojas cada una) y alimentador by pass para 300 hojas". • Capacidad de aceptar gramaje de papel por bandeja by pass de 300 gramos, cuando en el Punto 3.1. Características, se requiere "Gramaje de papel: por bandeja de 60 a 300 gramos, por by pass 60 a 350 gramos". Por otra parte, la firma presenta equipos de la marca Lexmark en los renglones 1 y 2 y de la marca Ricoh en el Renglón 3, cuando en el Punto 8. TECNOLOGÍA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece que "Los equipos a suministrar en todos los renglones deberán ser de una sola marca de forma de asegurar la homogeneidad de la plataforma de modo de simplificar el soporte y mantenimiento de los mismos". En tal sentido, esta Dirección General considera que la oferta presentada por la firma Full Computación para los Renglones 1, 2 y 3 NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, acerca de las afirmaciones efectuadas por la firma FULL COMPUTACIÓN en su nota de respuesta a las consultas efectuadas por la Unidad de Evaluación de Ofertas, que figura como ADJ 23150/19, se aclara que si bien FULL COMPUTACIÓN afirma:

• Que ningún equipo del mercado cuenta con by pass para 300 hojas, los equipos presentados por la otra oferente si la poseen. • Que ningún equipo del mercado cuenta con capacidad de utilizar medios de 350 gramos en el by pass, los equipos presentados por la otra oferente si la poseen.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente oferta debe ser considerada **Oferta No Admisible**.

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública 9/2019 resulta que:

Full Computación de Ignacio Mascolo ha presentado una Oferta que esta Comisión considera **NO Admisible**.

Sumpex Trade S.A. ha presentado una Oferta que esta Comisión considera **Admisible**.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo tanto esta Comisión propone preadjudicar a la Sumpex Trade S.A.; los tres renglones: **Por un monto total de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Veinte (\$ 62.219.520.-**

Renglón 1	Impresoras 240	10000 Copias mens.	Costo Fijo mens. por loc. 1 imp. \$ 7393.-	Costo total X cant. Max. Imp. \$1.774.320	Costo total Del renglón x 24 meses x cant. Max. <b>\$42.583.680</b>
Renglón 2	Impresoras 120	5.000 Copias mens.	Costo Fijo Mens. Por Loc.1 imp. \$ 3496	Costo total X cant. Max. Imp. \$ 419.520	Costo total Del renglón X 24 meses x cant. Max. Imp. <b>\$10.068.480</b>
Renglón 3	Impresoras 22	3000 Copias mens.	Costo Fijo Mens. Por Loc.1 imp. \$18.120	CostoTotal X cant. Max. Imp. \$398.640	Costo total Del renglón X 24 meses x cant. Max. Imp. \$9.567.360
<b>Precio Total</b>					<b>\$62.219.520</b>



Federico Carballo



Gabriel Robirosa



Adrian Costantino